

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

---

Sincelejo, veintidós (22) de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

**NATURALEZA:** Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

**EXPEDIENTE No.** 70001.33.33.005.2014.00206.00

**DEMANDANTE:** Jorge Mario Herazo Hernández.

**DEMANDADO:** UGPP

Visto el informe secretarial referido a que no se han fijado las agencias en derecho por la segunda instancia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

En el presente asunto, el 17 de Enero de 2017, se profirió sentencia de primera instancia, en ella se condenó en costas a la parte demandada.

Posteriormente, el día 21 de Septiembre de 2017, se profirió sentencia de segunda instancia tal y como consta a folios 18 a 38 cuadernos de apelación, confirmando la sentencia de primera instancia, en ésta se condenó en costas a la parte demandada, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 365 y 366 del Código General del Proceso.

El despacho de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, y obrando en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en la segunda instancia, la suma de \$31.767,00 lo que corresponde al 1% de las pretensiones, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha instancia.

---

<sup>1</sup> "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

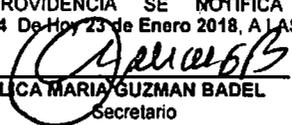
**DISPONE:**

- 1- Fijese como agencias en derecho en la segunda instancia en el presente proceso el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a \$31.767,00 con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA**  
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 04 De Hoy 23 de Enero 2018, A LAS 8:00 a.m.</p>  <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
---